

Tepatlán
Gobierno Municipal

CONTRATO NUMERO: 178/2018.
JUEGOS MECÁNICOS.
TEPABRIL 2018.
MONTO \$1'200,00.00 MÁS IVA.

EN LA CIUDAD DE TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO, A LOS 26 VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1264, 1266, 1267, 1269, 1271, 2254, 2255, 2256, FRACCIÓN PRIMERA, 2261, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2274 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, COMPARECIENDO POR UNA PARTE EL "MUNICIPIO DE TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, M.A. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ, LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS, EL L.C.P. FERNANDO IBARRA REYES Y EL C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, LOS ANTERIORES FUNCIONARIOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL Y COORDINADOR DEL COMITÉ DE FERIA TEPABRIL 2018, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE", Y POR OTRA PARTE EL C. MIGUEL ANTONIO CORONADO MOSQUEDA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE LLAMARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A "EL CLIENTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ACEPTAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL CLIENTE" QUE:

I.- QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL NUMERAL 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

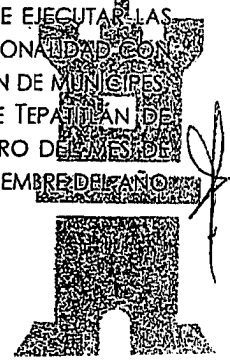
II.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO CELEBRAR CONVENIOS CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMÚN, SIEMPRE QUE NO CORRESPONDA SU REALIZACIÓN AL ESTADO, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O FUNCIONES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN QUE REGULA LA MATERIA;

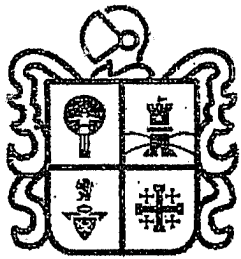
III.- QUE EL DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, TIENE ENTRE SUS OBLIGACIONES LA DE EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO QUE SE APEGUEN A LA LEY; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE MUNICIPALES PARA LA INTEGRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPATILÁN DE MORELOS, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA 1º PRIMERO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, Y HASTA EL DÍA 30 TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO

**ESTE DOCUMENTO ES PARTE
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE TEPATILÁN
DE MORELOS, JALISCO**

11430

Palacio Municipal
Av. Hidalgo #45,
Col. Centro, C. P. 47600
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx





Tepatlán
Gobierno Municipal

2018, DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

IV.- QUE EL M.A. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, CONFORME A LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, TIENE LA OBLIGACIÓN DE REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN LOS CONTRATOS QUE CELEBRE; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPIES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEPATILÁN DE MORELOS, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA DESEMPEÑAR DICHS CARGOS, A PARTIR DEL DÍA 1 (PRIMERO) DE OCTUBRE DEL 2015 (DOS MIL QUINCE) Y HASTA EL DÍA 30 (TREINTA) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).

V. LA LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA NÚMERO 1 UNO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2015, DOS MIL QUINCE.

VI. EL L.C.P. FERNANDO IBARRA REYES, ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 24 VEINTICUATRO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2016, DOS MIL DIECISÉIS.

VII.- EL C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, COORDINADOR DEL COMITÉ DE FERIA TEPABRIL 2018, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DE SU NOMBRAMIENTO.

VIII. MANIFIESTA "EL CLIENTE" QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **MTM-830101-HJ6** A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TEPATILÁN DE MORELOS Y SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE HIDALGO NÚMERO 45 CUARENTA Y CINCO, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO, C. P. 47600, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

IX. QUE ES SU DESEO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESTE EL SERVICIO CONSISTENTE EN:

1. 30 JUEGOS MECÁNICOS, DIVIDIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 6 ESPECTACULARES, 8 JUEGOS PARA TODA LA FAMILIA, 16 JUEGOS INFANTILES.
2. LA EMPRESA CUENTA CON GENERADORES DE ENERGÍA, PARA CUBRIR CUALQUIER EVENTUALIDAD.
3. LA EMPRESA SE HACE ACOMPAÑAR POR JUEGOS DE DESTREZA, ESPECTÁCULOS SIN COSTO ADICIONAL PARA LA EMPRESA.
4. LA EMPRESA PONE A DISPOSICIÓN 2 MATINÉS.
5. LA EMPRESA CUENTA CON SEGURO DE COBERTURA AMPLIA.
6. LA EMPRESA PONE A DISPOSICIÓN GRÚA Y PIPA CON CAPACIDAD DE 7,000 LITROS.

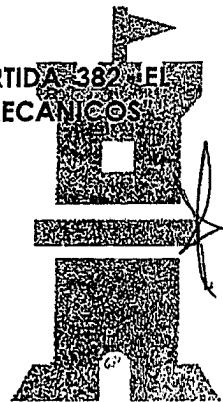
QUE SE INSTALARAN EN EL NÚCLEO DE FERIA DE ESTA CIUDAD, DEBIENDO FUNCIONAR A PARTIR DEL VIERNES 13 DE ABRIL DE 2018 AL MARTES 1º PRIMERO DE MAYO DE 2018, DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA TEPABRIL 2018.

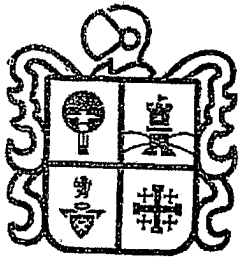
X. QUE EL PRESENTE CONTRATO ESTA DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA PARTIDA 382 DEL PROYECTO "GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL/RENTA DE JUEGOS MECÁNICOS"

Palacio Municipal
Av. Hidalgo #45,
Col. Centro, C. P. 47600
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

11431





Tepatitlán
Gobierno Municipal

- I. QUE ES CIUDADANO MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A SU FAVOR, CON CLAVE DE ELECTOR Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- II. QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y CON LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE EL OBJETO DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- III. PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 72 Y 76 DEL CÓDIGO CIVIL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO...

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA CON "EL CLIENTE" A INSTALAR, CUIDAR, ATENDER, DAR MANTENIMIENTO Y SERVICIO A 30 TREINTA JUEGOS MECÁNICOS ALIMENTADOS POR LOS GENERADORES DE ENERGÍA CON QUE CUENTA EL PRESTADOR DE SERVICIOS, TENIENDO TODO EL ALUMBRADO DE CADA UNO DE LOS JUEGOS EN FUNCIONAMIENTO. ASIMISMO PONER EN FUNCIONAMIENTO DICHOS JUEGOS DENTRO DEL INMUEBLE DEL PARQUE BICENTENARIO (NÚCLEO DE LA FERIA,) EN EL ESPACIO QUE LE INDIQUE "EL CLIENTE", DICHOS JUEGOS SERÁN GRATUITOS PARA TODOS LOS CIUDADANOS QUE INGRESEN A DICHO INMUEBLE. ESTOS DEBERÁN ESTAR INSTALADOS A PARTIR DEL DÍA 13 TRECE DE ABRIL AL 01 UNO DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. 30 JUEGOS MECÁNICOS, DIVIDIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 6 ESPECTACULARES, 8 JUEGOS PARA TODA LA FAMILIA, 16 JUEGOS INFANTILES.
2. LA EMPRESA CUENTA CON GENERADORES DE ENERGÍA, PARA CUBRIR CUALQUIER EVENTUALIDAD.
3. LA EMPRESA SE HACE ACOMPAÑAR POR JUEGOS DE DESTREZA, ESPECTÁCULOS SIN COSTO ADICIONAL PARA LA EMPRESA.
4. LA EMPRESA PONE A DISPOSICIÓN 2 MATINÉS.
5. LA EMPRESA CUENTA CON SEGURO DE COBERTURA AMPLIA.
6. LA EMPRESA PONE A DISPOSICIÓN GRÚA Y PIPA CON CAPACIDAD DE 7,000 LITROS.

QUE SE INSTALARAN EN EL NÚCLEO DE FERIA DE ESTA CIUDAD, DEBIENDO FUNCIONAR A PARTIR DEL VIERNES 13 DE ABRIL DE 2018 AL MARTES 1º PRIMERO DE MAYO DE 2018, DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA TEPABRIL 2018.

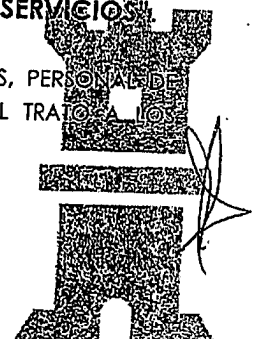
LOS CUALES DEBERÁN ESTAR FUNCIONANDO DE MANERA OBLIGATORIA A PARTIR DE LAS 18:00 DIECIOCHO HORAS Y HASTA LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, ININTERRUMPIDAMENTE, CON UNA HORA ADICIONAL SI AUN HAY CIUDADANOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES, ESTO POR UN ACUERDO ENTRE "EL CLIENTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; EXCEPTO LOS DÍAS DE LAS MATINÉS, QUE SERÁN EN LAS FECHAS QUE DESIGNE "EL CLIENTE", EN QUE ADICIONALMENTE EMPEZARÁN A FUNCIONAR A PARTIR DE LAS 12:00 DOCE HORAS Y HASTA LAS 14:00 CATORCE HORAS, ADEMÁS DEL HORARIO ACORDADO DE LAS 18:00 DIECIOCHO HORAS Y HASTA LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, CON UNA HORA ADICIONAL SI AUN HAY CIUDADANOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES, ESTO POR UN ACUERDO ENTRE "EL CLIENTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

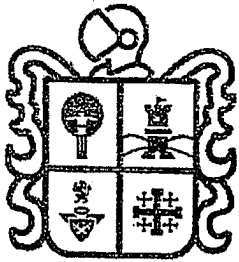
LAS PERSONAS QUE LABORAN, TALES COMO OPERADORES DE JUEGOS MECÁNICOS, PERSONAL DE MANTENIMIENTO ETC., DEBERÁN ESTAR LIMPIOS, PRESENTABLES Y DAR UN CORDIAL TRATO A LOS CIUDADANOS.

Palacio Municipal
Av. Hidalgo #45,
Col. Centro, C. P. 47600
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx

ESTE DOCUMENTO ES PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO

11432





Tepatitlán
Gobierno Municipal

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: "EL CLIENTE" SE OBLIGA A PAGAR POR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD DE \$1, 200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA, QUE SE PAGARAN A LA CONCLUSIÓN DEL EVENTO; POR LO QUE EN ESA RAZÓN NO SE OTORGARAN GARANTÍAS NI FIANZAS.

LOS GASTOS REFERENTES A HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE ESTARÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN NINGUNA OBLIGACIÓN AL RESPECTO POR PARTE DE "EL CLIENTE".

TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, COMO INCENDIO, TEMBLOR, APAGÓN, TROMBA, TERREMOTOS, MOTINES, EPIDEMIA, DISTURBIOS O POR DISPOSICIÓN GUBERNAMENTAL, "AMBAS PARTES" QUEDAN LIBERADAS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, SI POR ALGUNA DE ESAS RAZONES NO SE PUDIERA CUMPLIR CON EL SERVICIO MOTIVO DE ÉSTE CONTRATO; ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL PERIODO QUE DUREN DICHAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS, REANUDANDO LAS OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES EN CUANTO ESTAS CESEN, SIEMPRE Y CUANDO SEA POSIBLE SU REALIZACIÓN Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES.

CUARTA.- PLAZA Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN: YA QUEDARON EXPRESADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

QUINTA.- SEGURIDAD Y DAÑOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE EN TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASO DE ACCIDENTE, SUFRIERA ÉL, SUS EMPLEADOS O TERCEROS EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, DESLINDANDO AL CLIENTE DE CUALQUIER OBLIGACIÓN AL RESPECTO. ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DE TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASO DE ACCIDENTE, OCASIONADO POR NEGLIGENCIA, IMPRUDENCIA O IMPERICIA DE ÉL O DE SUS EMPLEADOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA QUE NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL ENTRE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN CON ÉL Y EL CLIENTE, POR LO QUE DE NINGUNA MANERA SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECONOCE QUE ENTRE LAS PARTES NO EXISTE NEXO LABORAL ALGUNO CON LOS EMPLEADOS Y/O TRABAJADORES DE LA OTRA, NI ESTÁN FACULTADAS PARA DIRIGIR LAS LABORES DE LOS MISMOS, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LIBERAN RECÍPROCAMENTE DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE LOS TRABAJADORES QUE TRAEN A SU SERVICIO.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: "EL CLIENTE" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA Y HORA PACTADAS O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME SUS RESPONSABILIDADES LABORALES, FISCALES Y ADMINISTRATIVAS POR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LA OBTENCIÓN DE LOS INGRESOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECONOCE Y ACEPTA QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLAMENTE TENDRÁ VALIDEZ EN CUANTO A LA REALIZACIÓN DE SU OBJETIVO ÚNICAMENTE.

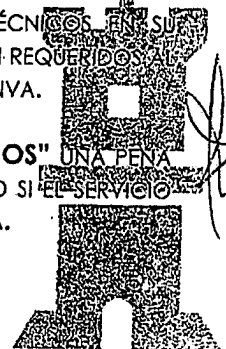
OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES E INSTRUCCIONES DADAS POR EL CLIENTE QUEDA TAMBIÉN OBLIGADO A PRESTAR EL SERVICIO CONVENIDO, PONIENDO TODOS LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS, RECURSOS TÉCNICOS EN SU DESEMPEÑO, INCLUSIVE SI HUBIESE URGENCIA, EN CUALQUIER HORA Y LUGAR QUE SEAN REQUERIDOS AL TENOR DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE PROFESIONES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

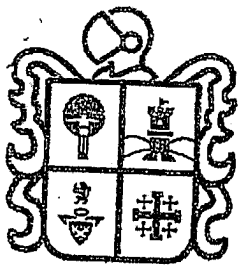
NOVENA.- PENA CONVENCIONAL: SE APLICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UNA PENA CONVENCIONAL DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DE ESTE CONTRATO SI EL SERVICIO NO ES ENTREGADO EN LA FECHA Y HORA PACTADA.

Palacio Municipal
Av. Hidalgo #45,
Col. Centro, C. P. 47600
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx

ESTE DOCUMENTO ES PARTE
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE TEPATITLÁN
DE MORELOS, JALISCO

11433






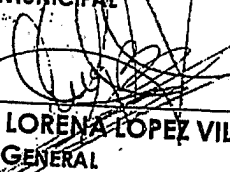
Tepatitlán
Gobierno Municipal

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: TODO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁ POR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO. EN CASO DE CONTROVERSIA, PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, Y POR LO TANTO, AMBAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, SE DAN POR ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DECLARAN EXPRESAMENTE QUE NO CONTIENE ERROR, DOLO, MALA FE, ENGAÑO, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE LO SUSCRIBEN EN CINCO TANTOS, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR AMBAS PARTES, QUE FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, A LOS 26 VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



POR "EL CLIENTE":
MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO:


LIC. HUGO BRAVO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LÚCIA LORENA LOPEZ VILLALOBOS
SECRETARIO GENERAL

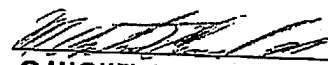

M. A. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ
SÍNDICO MUNICIPAL


L. C. P. FERNANDO IBARRA REYES
ENCARGADO DE LA HACIENDA

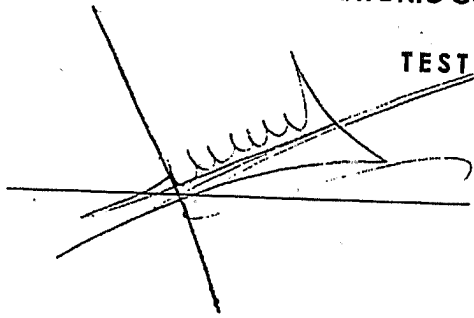

C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ
COORDINADOR DEL COMITÉ DE FERIA TEPABRIL 2018

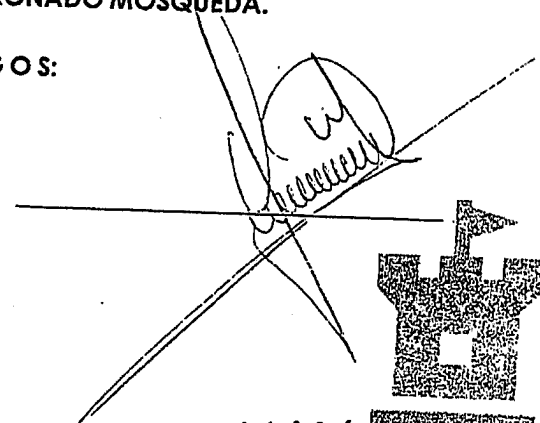
ESTE DOCUMENTO ES PARTE
DE LA CUENTA PUBLICA DEL
MUNICIPIO DE TEPATITLAN
DE MORELOS, JALISCO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":


C. MIGUEL ANTONIO CORONADO MOSQUEDA.

TESTIGOS:





Palacio Municipal
Av. Hidalgo #45,
Col. Centro, C. P. 47600
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx

11434

